



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N°0024-2015-INDECOPI/GEG

Lima, 29 de mayo de 2015

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; la Resolución de la Gerencia General N° 0019-2015-INDECOPI/GEG, del 22 de abril de 2015, que aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi; el Memorándum N° 167-2015/GAF-Sgl-sg, del 22 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0019-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó la primera modificación al PAC 2015, en cumplimiento del artículo 9° del Reglamento, reprogramando en su numeral 19, el Concurso Público para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia integral a nivel nacional, por un valor estimado de S/. 6 088 856,64 (seis millones ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 64/100 nuevos soles);

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 037-2015/SGL-PYEM, del 28 de mayo de 2015, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 5 234 115,36 (cinco millones doscientos treinta y cuatro mil ciento quince con 36/100 nuevos soles), para ser ejecutados en un plazo de 24 meses;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 030-2015/GPG-App, del 22 de enero de 2015, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000107 por un monto total de S/. 1 175 916,52 nuevos soles para el ejercicio fiscal 2015 y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 004-2016/INDECOPI-GPG para los años fiscales subsiguientes (2016 y 2017) por un importe total de S/. 4 312 940,12 nuevos soles, debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para los concursos públicos se podrá designar a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir el concurso público, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para los concursos públicos, al Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación del Concurso Público para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia integral a nivel nacional, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 5 234 115,36 (cinco millones doscientos treinta y cuatro mil ciento quince con 36/100 nuevos soles);

ARTÍCULO 2°.- Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Juan de la Cruz Toledo
Gerente General



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

ANEXO N° 01

“Concurso Público para la contratación del servicio de
Seguridad y Vigilancia integral a nivel nacional”

Titulares

1. Tulio Eduardo Algarra Sablich, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como Presidente.
2. Mike Steve Jacinto Inca, de la Gerencia de Oficinas Regionales, quien actuará como miembro.
3. Cynthia Lorena Linares Cabrera, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

Suplentes

1. Sergio Dante Jugo Arteaga, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
2. Segundo Mauro Suclupe Ramírez, de la Gerencia de Oficinas Regionales.
3. Carmen Giovanna Rossi Chacón, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

